



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5786

BUENOS AIRES, 20 JUL 2015

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-1322-14-1 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada SISTEMAS MANTENIC S.A. inscrita en el R.N.E. bajo el N° 010045331 como Elaborador Indirecto de Productos de Uso Doméstico, mediante Disposición N° 4218/09, solicita su reinscripción ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la

LD
M



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5786

intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8º, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 1886/14.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1º: Reinscríbese a la firma SISTEMAS MANTENIC S.A., con domicilio en la calle Albert Schweitzer 2834/50, de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el RNE N° 010045331 como Elaborador Indirecto de Productos de Uso Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: La Dirección Técnica será ejercida por la Ingeniera Química SOSA, Olga María, Matrícula Profesional N° 48.145.

ARTICULO 3º: Cancélese el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 4218/09, bajo el RNE N° 010045331 a la firma SISTEMAS MANTENIC S.A.

ARTICULO 4º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 010045331 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1º de la presente Disposición, con

L.D
20
F



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud

Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 5786

vigencia hasta el día 29 de Agosto del año 2019.

ARTICULO 5º: Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 95, 96, 97.

ARTICULO 6º: Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4º y de la copia de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPTE. N°: 1-47-2110-1322-14-1

DISPOSICIÓN N°
ca

5786

L.D

20

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.



"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
e Institutos
A.N.M.A.T.

Anexo I

Elaborador Indirecto de:

- Aromatizantes (líquidos)
- Detergentes (líquidos)
- Productos para Acondicionado de Ropa (líquidos)
- Limpiadores (líquidos)
- Sanitizantes/Desodorizantes (líquidos)
- Desinfectantes (líquidos)
- Insecticidas (líquidos)

EXPTE. N° 1-47-2110-1322-14-1

DISPOSICION N°
ca

L.D.

5786

Ing. ROGELIO LOPEZ
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.